



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 26 OCT 2022

VISTO -----

La validación y aceptación de la Resolución 235/21, emitida por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba, respecto a la propuesta de aprendizajes y contenidos fundamentales para la inclusión de la Educación Digital, Programación y Robótica en la Educación Inicial y Primaria desde una perspectiva transversal y/o desde un campo de conocimiento/espacio curricular específico-----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE en la actualidad el aprendizaje en Educación Digital, Programación y Robótica adquiere gran importancia para la participación plena en las sociedades contemporáneas, a la luz de lo propuesto por la Ley de Educación Nacional 26206, la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba 7890/2010 y la normativa municipal vigente; -

QUE desde el año 2020 se vienen desarrollando experiencias educativas y de formación docente continua para las/los educadores del sistema educativo municipal, tanto del espacio específico (EDiPRo) como en todos los espacios y campos de conocimiento y curriculares, a través de variadas propuestas cuyo objetivo es acompañar la puesta en práctica de estrategias didácticas en las que se utilice el nuevo equipamiento tecnológico; -----

QUE a partir de 2021 los jardines y escuelas municipales han sido dotados de equipamiento (elementos de robótica y robot de piso, tablet, notebook, acceso a diseño e impresión 3D, entre otros) para ser incorporados en todos los campos del conocimiento y espacios curriculares; -----

410



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE los ambientes con alta disponibilidad tecnológica acompañados con la utilización enriquecida de las herramientas digitales por parte del docente (uso crítico, creativo, significativo, responsable) son condiciones indispensables para promover procesos de enseñanza y aprendizaje valiosos; -----

ATENTA A ELLO, en virtud de las atribuciones conferidas,

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER que todos las/os docentes del sistema educativo municipal incluyan en todos los campos de conocimiento/espacios curriculares, el uso del equipamiento informático recibido en los jardines y escuelas: robots -Qobo, Buty, kit Inventor-, notebooks, tablet, acceso al diseño e impresión 3D. -----

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR el uso y disponibilidad del equipamiento mencionado en los jardines y escuelas para las y los docentes de todos los niveles (inicial y primario) y modalidades del sistema educativo municipal -incluye Educación Hospitalaria y Educación de Jóvenes y Adultos-, sin exclusividad de uso del equipamiento por parte de un nivel o modalidad determinado. -----

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el uso del equipamiento debe estar sujeto a objetivos pedagógicos expuestos en planificaciones didácticas, con fundamentos curriculares en el marco de actividades escolares y en diversos formatos didácticos, según características técnicas y pedagógicas propias de los recursos y atendiendo a la edad recomendada para el uso de los mismos. -----

410



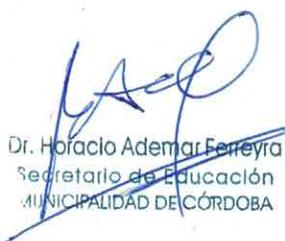
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el uso pedagógico del equipamiento informático podrá desarrollarse en los diversos espacios de la institución educativa (sala, aula, SUM, entre otros) de acuerdo a la actividad curricular planificada.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése copia a la Dirección de Aprendizaje y Desarrollo Profesional, Dirección de Gestión Educativa –Escuela Municipales- y Dirección de Gestión Educativa -Jardines Maternales-. Cumplido, **ARCHÍVESE**. -----

RESOLUCIÓN

N° **410**


Dr. Horacio Ademar Ferreyra
Secretario de Educación
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA